

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

ipmsitionuevo@ceendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Ejecutivo hipotecario
ACCIONANTE: Fondo Nacional del Ahorro
ACCIONADO: Rafael Emilio Carmona Romero
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2017-00049-00

Nuevamente solicita el apoderado judicial de la entidad accionante se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación y se expidan los oficios de desembargo.

El fenómeno jurídico de la terminación del proceso ejecutivo por pago de las obligaciones está previsto en el artículo 461 del CGP, que establece: "Terminación del proceso por pago. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente" (negrillas fuera de texto)

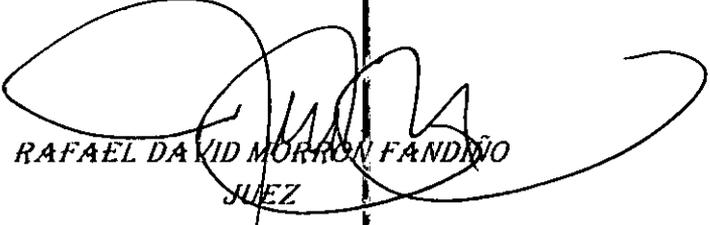
El 7 de diciembre inmediatamente anterior, este Juzgado denegó una solicitud similar presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, concretamente porque dentro del poder que se le otorgó no le dieron facultades para recibir. Ahora incurre en el mismo error, esto es, presenta la solicitud de terminación del proceso por pago, pero no acredita que el Fondo Nacional del Ahorro le haya dado facultades para recibir o para solicitar la terminación del proceso, solo aportó un certificado signado por él de encontrarse a paz y salvo con la empresa demandante.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Deniéguese la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO en favor del demandante RAFAEL EMILIO CARMONA ROMERO por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORRON FANDINO
JUEZ

